



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 27 / 2013

FECHA: 21 DE ENERO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **EDUCACION**

Ubicado en **REPUBLICA**

N° 726 OSORNO

Propiedad de **COLEGIO SAN JOSE**

R.U.T. N° 70.252.000-2

ROL: 788-8

PERMISO OTORGADO N° 290 (CAMBIO DE DESTINO) FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012
N° 312 (OBRA MENOR) FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	56,69 M ²
2° piso	58,25 M ²
3° piso	
4° piso	
TOTAL	114,94 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado N° 182	DEL 17/02/2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N° 182	DEL 17/02/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado N° 3301028	DEL 06/09/2012	SAESA
Pavimento	Certificado N° 47	DEL 20/02/2012	SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES(S)

PFM/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde al Cambio de Destino y Obra Menor de un inmueble destinado a Educacion , cuya superficie recibida es de 114,94 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

PFM/ESP/esp.